

ALGUNAS NOTICIAS ACERCA DE LA CERAMICA "LOZA FINA DE PUEBLA"

Oliva Castro Morales.



Marca en el reverso de la "Loza Fina de Puebla".

Durante la dominación española en América, uno de los centros productores de cerámica, del tipo mayólica, más importantes en el continente fue la ciudad de Puebla. En la segunda mitad del siglo XVI se establecieron los primeros alfareros, que en su gran mayoría procedían de Talavera de la Reina, trayendo consigo la técnica y diseños característicos de la cerámica de su lugar de origen, lo que hizo que la mayólica poblana fuese conocida vulgarmente como "talavera de la Puebla".

Los talleres poblanos tuvieron una abun-

dante producción, misma que alcanzó gran calidad, no sólo en la loza destinada al consumo doméstico, sino también en los objetos suntuarios y decorativos, los que le dieron gran prestigio dentro y fuera de la Nueva España. La mayólica fue una de las manufacturas poblanas que mayor fama y difusión tuvo en las colonias americanas.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII la producción de mayólica en otras ciudades de la Nueva España, pero especialmente la llegada de cerámicas europeas, afectó profundamente a los alfareros poblanos. Humboldt nos refiere cómo en Puebla las fábricas de loza "...han disminuido de tal manera, con motivo del poco valor del vidrio y porcelana de Europa que se introducen por el puerto de Veracruz, que de 46 fábricas que se encontraban todavía en 1693, no quedaban en 1802 más que 16 de loza y 2 de vidrio..."¹

Las cerámicas europeas competían ventajosamente con la mayólica poblana, eran baratas, de buena calidad, con formas, diseños y decoraciones atractivas y novedosas. La producción de los alfareros poblanos, aún cuando en los aspectos de diseño y decoración había experimentado algunos cambios en el transcurso de casi tres siglos, especialmente al recibir las influencias orientales, se había mantenido sin ninguna variación en su técnica de fabricación, hecho en el que tuvieron un papel muy importante las disposiciones reglamentarias y la organización gremial.

Los cambios experimentados por algunas de las cerámicas europeas, como parte y resultado de la Revolución Industrial, las habían transfor-

¹ Humboldt, Alejandro de. *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*. Ed. Porrúa, S.A. México, 1966, p. 454. Situación que también confirma en un informe, fechado en 1804, el intendente de Puebla, Manuel de Flón: "...era uno de los ramos pingües de industria para esta ciudad la fábrica de su loza, estimada en todo el reino, y aunque en el día no deja

mado en un artesanado a gran escala, que permitía su fácil elaboración y eficaz producción masiva, lo que disminuía notablemente sus precios. A partir de los primeros años del siglo XVIII, el interés por imitar la calidad de las cerámicas orientales, no sólo en el diseño, como fue el caso de la poblana, resultó en la invención de pastas "duras" similares a las de la porcelana china, obteniendo también mediante la adición de nuevos materiales pastas "tiernas", de fácil y práctica elaboración. Los molinos movidos por fuerza hidráulica o vapor para la preparación del sílice y pigmentos, el perfeccionamiento de los hornos para obtener temperaturas altas, con nuevos mecanismos para la medición de la temperatura, así como el empleo del recocido para producir el bizcocho y aplicar después el vidriado, fueron algunas de las técnicas que transformaron la producción de las cerámicas europeas. El uso de moldes de metal fundido, arcilla o yeso, pero especialmente el descubrimiento de la imprenta de reproducción, que permitía el paso de diseños grabados en metal y su transferencia a la cerámica, facilitaron la decoración y la enriquecieron con finos y complicados diseños que se obtenían de manera rápida y muy económica. También con el descubrimiento del "dorado a fuego" y de algunos vidriados con apariencia metálica, contribuyeron a esta gran transformación de las técnicas de la cerámica europea, destacando las producciones de Meissen, Nevers, Liverpool, Davenport, Delft, Sévres, Bow y Staffordshire, entre otras muchas, que compitieron ventajosamente con la producción artesanal de la Nueva España.

Al consumarse la Independencia, la importación de porcelana y "loza fina" europea, se

incrementó de manera notable, pues fueron retirados los obstáculos que impedían el libre comercio. Situación que repercutió sobre la entonces modesta producción de cerámica de Puebla, ya bastante afectada por las guerras, quedando reducida a dos o tres alfares que continuaban utilizando las técnicas tradicionales.

Este lamentable atraso, que era general a todas las demás actividades artesanales, dió motivo al primer Congreso Constituyente del Estado de Puebla para tomar algunas medidas que contribuyeran a iniciar la industrialización o por lo menos la mejoría de las manufacturas poblanas. Una de las medidas fue dar apoyo al artista José Manso, para que se agregara a la legación diplomática que encabezaba el canónigo poblano Francisco Pablo Vázquez y que partió hacia Europa en 1824, tratando de obtener el reconocimiento Pontificio para la nueva república; Manso habría de estudiar las nuevas técnicas en arquitectura, fundición, dorado de metales, cerámica y vidrio. A su regreso continuó recibiendo ayuda del Congreso, para tratar de llevar a la práctica los conocimientos que había adquirido, entre los que se encontraban la fabricación de vidrios planos y loza. Al parecer los trabajos de José Manso sólo se redujeron a iniciar algunos experimentos para aplicar varias de las técnicas que había estudiado en Europa, entre las que se encontraba la fabricación de porcelana, pero nunca trató de llevar a niveles de aplicación industrial sus experiencias.²

Por entonces el interés de algunos empresarios por la modernización de la incipiente industria mexicana, se manifestó en algunos intentos para importar maquinaria y personal técnico extranjeros, con el apoyo y ayuda económica del

de conservar algún aprecio, apenas han quedado 16 casas de este comercio de más de 40 que había en el año de 1793". Publicado en *Relaciones Estadísticas de Nueva España de principios del siglo XIX*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 1944, vol. III, p. 54.

² *Apuntes biográficos del Sr. D. José Manso. Encargados a un amigo suyo por sus discípulos, en testimonio de gratitud y dados a luz por su sobrino Pbro. José Pablo Luna*. Imprenta de Rivera, Puebla, 1861. En la página 25 se refiere: "Frecuentó el obrador de Mr. Fabre, quien consintió gustoso en que presenciase, una por una, todas las operaciones que se practican para sacar las piezas de porcelana con la perfección y hermosura que se admiran en el mundo, habiendo conseguido además que Mr. Damman, fabricante de porcelana, se comprometiese a venir a enseñar este ramo bajo buenas condiciones".

gobierno. Una de las actividades en que se interesaron fue la producción de cerámica empleando las técnicas europeas modernas, para satisfacer las necesidades de la población con piezas baratas y de buena calidad, capaces de competir con las importadas que habían saturado el mercado mexicano.

Ante el escribano Juan Pedro Necoechea, el 9 de junio de 1837, se reunieron Joaquín Furlong, Esteban de Antuñano, Benito Rojs, el licenciado José María del Castillo Quintero, José María Marín, José Francisco Morales Clavijero, Joaquín Vázquez, Bernardo Mier y el coronel José Joaquín Reyes, con objeto de formalizar notarialmente el establecimiento de "una fábrica de loza fina por el estilo de las mejores de Europa".³

Casi todos los socios eran mexicanos y algunos se encontraban vinculados con las actividades políticas e industriales de Puebla. Furlong, era presbítero y prepósito del Oratorio de San Felipe Neri de Puebla, había impreso el primer ejemplar del Plan de Iguala, hermano de tres gobernadores poblanos, también accionista de la fábrica de papel "La Beneficencia" y de la primera línea de diligencias Puebla-México; Antuñano, bien conocido por sus ideas acerca de la industrialización y la economía nacional, era el propietario y fundador de las primeras fábricas textiles de Puebla, "La Constancia Mexicana" y "La Economía", y socio de la fábrica de papel; Benito Rojs, comerciante en algodón y socio de "La Beneficencia"; Castillo Quintero, político y abogado de Antuñano; Bernardo Mier, español, propietario de las fundiciones de fierro "La Vizcaína" y "Panzacola", poseyó el molino del Carmen; Reyes, militar,

accionista de la fábrica textil "La Teja" y gobernador del Estado, y después su hijo Francisco de Paula Reyes, también dueño de una fábrica textil moderna; Vázquez, era propietario de una locería en la calle de Zayas. Posteriormente se integrarían a la sociedad Estanislao Saviñón, dueño del molino "La Teja" y después de la fábrica textil del mismo nombre; su socio Manuel Pérez, industrial de textiles; Santiago Ortiz, socio de la fundición "La Vizcaína"; y Joaquín de Haro y Tamariz, miembro de una conocida y antigua familia pobлана, gobernador del Estado, socio de la fábrica de papel, y dueño de la de hilados "Dos Hermanos".

La sociedad quedó constituida por ocho acciones de cinco mil pesos y se nombró entre los socios una Junta Menor, formada por tres de sus individuos y un suplente, con facultades para dirigir por sí sola la empresa, determinar las asignaciones de lo que deberían exhibir los accionistas, señalar el tipo de moneda en que debería entregarse, recaudar fondos, hacer contratos y lo demás que fuese necesario para la empresa; sin más obligación, que presentar sus cuentas a la Junta General, que quedaría disuelta tan luego que se instalase la primera. La General, sólo podría volver a constituirse, cuando la fábrica estuviese terminada y próxima a iniciar labores, para determinar su dirección, o cuando algún asunto de importancia, a juicio de la Menor, lo ameritase y a solicitud de por lo menos tres de los socios.

Joaquín Vázquez, uno de los socios, sólo entregaría la mitad del valor de su acción, pues la otra mitad se le computaría "por su inteligencia por proporcionar los barros de que tenga conocimiento o propiedad, si se necesitare, por su actividad y esmero que ofrece y se compromete

³ *Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue.*
Notaría núm. 7 (Juan Pedro Necoechea),
1838, f. 190 vta.

a ministrar en esta negociación, encargándose muy particularmente de inspeccionar todas las operaciones de la obra y sus labores", con aclaración de que en caso de que muriese Vázquez o no pudiese trabajar, sus herederos sólo tendrían derecho a media acción y si al concluir el contrato de los maestros extranjeros, Vázquez estuviere en disposición de dirigir el establecimiento "por haberse instruido en los conocimientos necesarios", se determinaría entonces el sueldo que podría disfrutar, por separado de su acción.

Las acciones podrían ser enajenadas, pero sólo con conocimiento de todos los socios, quienes tendrían preferencia en la compra, con excepción de la de Vázquez, que sólo podría ser enajenada a otra persona que reuniese "las mismas circunstancias de inteligencia, propiedad y actividad". Se comprometieron los accionistas que brindarían a la Junta Menor los servicios que les solicitase para el éxito de la negociación; además, el accionista que después de haber exhibido parte del importe de su acción, dejase de satisfacer lo faltante, según lo dispusiese la Junta Menor, quedaría separado de la sociedad, reembolsándose lo que hubiese entregado, sin ningún interés y después de que "todos los accionistas estén cubiertos de sus capitales". La Junta Menor quedó integrada por Joaquín Furlong, José María del Castillo Quintero y José María Marín, y como suplente Esteban de Antuñano, quienes procedieron a iniciar los trabajos preliminares para la instalación de la nueva fábrica.

El 9 de agosto de 1838 se reunieron nuevamente, si bien Marín fue suplido por Gumerindo Savión, socio de Antuñano, para ratificar el contrato celebrado en Berlín, el 10 de abril de

ese mismo año, por Francisco Leonardo Gave de Massarelles, doctor en Leyes y apoderado de Manuel María Maneyro, cónsul general de México en Rotterdam, con Teodoro Beinbring.⁴ El contrato, traducido por Carlos Felipe Laufs y Gustavo Gehädtler, vecinos de Puebla, contenía los puntos por los cuales Teodoro Beinbring, se comprometía a establecer en Puebla o en cualquier otra parte de la república una fábrica de loza, "asegurando que, poseé todos los conocimientos necesarios a tal efecto, principalmente el conocimiento para la construcción de hornos". Se comprometía a contratar en Europa dos o tres operarios para que bajo su dirección le ayudasen, además se obligó a enseñar él mismo y por sus operarios, el modo de fabricar la loza a cualquier persona empleada en la fábrica y a no guardar secreto alguno de su fabricación, así como a poder viajar o cambiar de residencia de acuerdo a los intereses de la fábrica. La duración del contrato era de tres años, recibiendo el director su sueldo desde el momento en que llegase al lugar donde se montaría la fábrica; sería durante el primer año de seis mil francos, en el segundo de cinco mil quinientos, y en el tercero de cinco mil; se le darían además dos mil francos anuales para el pago de operarios extranjeros, cuyo sueldo se pagaría semanalmente por adelantado y en la moneda del país al cambio corriente. Tendría Beinbring y sus operarios, habitaciones decentes y gratis en la misma fábrica, que amueblarían por su cuenta; en caso de enfermedad, tendrían atención médica gratuita, pero en caso de que su padecimiento se prolongase más de una semana, sin poder atender su trabajo, no tendrían derecho más que a la mitad del sueldo.

Se le autorizó para comprar en Europa

⁴ Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue. Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1838, f. 542.



Platón decorado en azul sobre blanco con la representación de una ciudad.

y traer por cuenta de la fábrica "todos los dibujos, libros e instrumentos necesarios para montar o habilitar la fábrica, como también una colección de las producciones alemanas de fabricación de loza". Los gastos de viaje del director y operarios hasta llegar al sitio donde se construiría la fábrica, así como los del regreso a Berlín, al concluir los tres años del contrato, los cubriría la empresa, pero si alguno de ellos no quisiera volver no los podría reclamar. Antes de salir del Havre, le serían entregados dos mil quinientos francos o una libranza por el equivalente contra alguna casa comercial de Veracruz, que le serviría a él y a sus operarios para asegurar su regreso a Europa, en caso de que no se efectuase el establecimiento de la fábrica o cesase en el primer año. Se convino en rebajar una tercera parte de su sueldo semanal para que los empresarios pudiesen recuperar dicha cantidad; rebaja que en caso de enfermedad del director sería suspendida. Tendría derecho de romper el contrato y también el de sus operarios, en caso de que su pago se retardase un mes, y pedir se les pagasen los gastos del viaje de regreso; pero por su parte la empresa podría cancelarlo de no verificarse el establecimiento, no por falta de buenos materiales, sino por incapacidad del director o sus operarios, haciéndolo constar por medio de peritos de las dos partes. Finalmente se aclaró en el contrato que los sueldos tendrían que pagarse al cambio fijo de cinco francos por un peso mexicano y que en caso de que al transcurrir los tres años del contrato si hubiese otra fábrica de loza, podría contratarse, pero dándoles preferencia en igualdad de condiciones.

Se situó la fábrica en una casa pequeña y en un terreno ubicado cerca del río de San

Francisco, entre el puente y el molino de ese mismo nombre, predios que eran conocidos como "del Montón", posiblemente a causa de que allí se arrojaba escombros y basura.⁵ Colindaba la casa al oriente con la de doña Nicolasa Sánchez, al norte, calle enmedio, con el molino de San Francisco, al sur con unas ruinas y terreno propiedad del convento de Santa Catalina de Sena, y al poniente con el terreno, que se extendía hasta las calles del Montón, de las Huertas y del Molino de San Francisco.⁶ La escritura de venta fue otorgada el 13 de agosto de 1838, por su propietaria doña María de Jesús Salazar, en precio de cinco mil quinientos pesos.⁷

A finales de ese mismo mes, el Diputado de Obras Públicas y Cañería del Ayuntamiento, procedió a examinar la solicitud de los miembros de la Junta Menor, para que le fuesen concedidas a la fábrica "dos mercedes de agua dulce", manifestando al Cabildo que se les podían dar tomando el agua de la caja que estaba en la esquina del Jardín Botánico, conduciéndola por la cañería de la propiedad del señor Haro, que tiene hasta la alcantarilla de la calle de Chihuahua o bien podría tomarse la que se surtía a los mesones del Cristo y Roncal. Es posible que el hecho de conceder agua a esta industria que se establecía dentro de la ciudad, motivó que el asunto fuese tratado en el Cabildo, donde el Síndico Segundo expuso que no había inconveniente para conceder el agua y el Secretario señaló, que conforme a un acuerdo de cabildo del año de 1602, las mercedes se estimaban en trescientos pesos y que por otro de 1832, se habían aumentado hasta seiscientos pesos, pero hasta entonces no se había vendido en esa cantidad ninguna merced. Gumersindo Savi-

⁵ Leicht, Hugo. *Las Calles de Puebla*. México, 1934, p. 134.

⁶ Quedaba comprendida la casa y el predio de la fábrica entre las actuales avenidas 10 Oriente 400 (calle de las Huertas) y 12 Oriente 400 (calle del molino de San Francisco o del Bajío) y calle 4 Norte 1000 (calle del Montón). Su edificio fue conocido hasta 1903 como "Casa de la Sajonia".

Leicht, *Op. cit.* p. 136. Destruído hacia 1950, el sitio lo ocupa una antiestética terminal de autobuses.

⁷ *Arch. Gen. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1838, f. 547.

*Plato decorado en negro sobre blanco con
la representación de un paisaje europeo.*



flón hizo notar al Ayuntamiento lo excesivo del precio y la escases de agua que no haría posible gozar la que les correspondería.⁸ Después de varias gestiones y diligencias el 28 de febrero de 1839, el Cabildo otorgó a la Junta Menor el título de una merced de dos "pajas de agua".⁹

La Junta General determinó reunirse con objeto de tratar algunos problemas que se habían presentado para la instalación de la fábrica, tratando el 16 de agosto de 1838, la separación del socio José María Marín, y el que una cuarta parte de su acción se concediese a Estanislao Saviñón, dividiendo las otras tres, entre el coronel José Joaquín Reyes y el licenciado José María del Castillo Quintero, que quedaría como propietario de siete octavas partes de una acción. Se trató además, cómo había llegado a la ciudad el director Ernesto Teodoro Beibring, poniendo algunas dificultades para el cumplimiento de su contrato, por no aceptar "que se le asocie nadie para inspeccionar sus operaciones; se acordó que la Junta Menor, hiciese todos los esfuerzos posibles para allanar las dificultades antes de concluir la fábrica, de modo que al comenzar a trabajar se cumpliera lo estipulado en el contrato. Por su parte Joaquín Vázquez se comprometió a entregar en efectivo la mitad que le habían concedido de una acción, bajo condición de que nadie podría ser admitido en su lugar. Finalmente para "dar a la negociación todo el vuelo posible y de concurrir a ese fin con todos los arbitrios que estén a su alcance, han convenido en que ninguno de los socios pueda tener ni por sí, ni por medio de otro, interés en ninguna negociación de la misma clase que ésta, bajo la pena de que averiguado que alguno tiene interés, perderá su acción en bene-

ficio de los demás".¹⁰

El 4 de julio del año siguiente, se hacían preparativos para iniciar los trabajos, procediendo la Junta Menor a celebrar un contrato de arrendamiento con los vecinos del pueblo de Tepeyanco, para poder extraer de los cerros de esa población todos los barros que les fuesen útiles, por espacio de seis años, pagando anualmente trescientos pesos.¹¹

Es posible que la intransigencia de Beibring para aceptar todas las cláusulas del contrato, haya dado motivo a su cancelación, sin que se hubiesen iniciado los trabajos de la fábrica. Ésta seguramente se encontraba ya instalada, pues el 28 de julio de 1840, la Junta Menor procedió a firmar un contrato con Joaquín Vázquez, que también era socio de ella.¹²

Vázquez se encargaría de la dirección de la fábrica, disfrutando del salario de Teodoro Beibring, con las mismas obligaciones para fabricar loza, según las muestras que tenía presentadas; debería ponerse de acuerdo con la Junta acerca del número de operarios y sus salarios, quien le nombraría un ayudante para que le auxiliase en los trabajos. Sin embargo, se aclaraba que si conviniese a la empresa continuar con la contratación de Beibring, proseguiría éste sin tener ingerencia en los trabajos de Vázquez, que los practicaría por separado, dividiendo el edificio; situación que se mantendría en caso de que viniese de Europa otro director y si a juicio de la compañía no tuviese los conocimientos necesarios, ya que teniéndolos se deberían unir para los trabajos, sin experimentar ninguna variación en su sueldo. Vázquez, que se obligó a fabricar loza como la de sus muestras presentadas, además de su sueldo,

⁸ *Arch. Municipal de Puebla, Pue.* Libro de Cabildos núm. fs. 120, 122 y 133 vta.

⁹ *Arch. Municipal de Puebla, Pue.* Expediente vol. 56, f. 144. En 1842, la comisión de cañerías del Ayuntamiento construyó una fuente pública en la calle de las Huertas (hoy, Avenida 10 Oriente 400), aprovechando el sobrante del agua de la fábrica de loza, que recibió el "derrame de la paja" que se concedió para la fuente y a don Leonardo Tamariz, como compensación del terreno tomado para la fuente, "derrame" que no llegó a utilizar por estar el tanque que se había construido más alto que la fuente.

¹⁰ *Arch. Gen. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1838, f. 553 vta.

¹¹ *Arch. Gen. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1839, f. 347. San Francisco Tepeyanco, cabecera del municipio del mismo nombre, ubicado al norte de la ciudad de Puebla; el pueblo pertenece, en la actualidad, al Estado de Tlaxcala.

¹² Joaquín Vázquez, el 13 de abril de ese mismo año, hipotecó dos talleres de loza de su propiedad "con la obra labrada" y en 1842 traspasó a Carlos Chávez los materiales y aperos de la casa de locería ubicada en el número 10 de la calle de Zayas. *Arch. Gen. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 4 (José del Razo), 1840, f. 82.

disfrutaría de la media acción que se le concedió al establecer la Compañía, por espacio de cinco años forzosos, después de los cuales si no quisiera continuar, perdería la media acción o bien la podría continuar disfrutando, si él o sus herederos pagasen el valor numerario de ella, sin tener opción a más ganancias que las que le correspondían en proporción como a los demás socios. Este contrato podría anularse por faltar a algunos de sus puntos, lo que podría decidirse por medio de "jueces árbitros arbitradores" nombrados por las dos partes; también se estipuló que luego que se obtuviese la primera hornada y quedasen satisfechos los socios, de que la loza era igual por lo menos a las muestras presentadas por Vázquez, tendría efecto el contrato, pues de lo contrario sería de ningún valor, debiendo Vázquez devolver los trescientos pesos que se le habían entregado a cuenta de sus sueldos.¹³

Seguramente bajo la dirección de Joaquín Vázquez, la fábrica de loza inició sus labores, surgiendo poco después algunas dificultades de carácter financiero. El 14 de noviembre, se reunieron los socios de la empresa, donde ahora figuraban Francisco de Paula Reyes, Andrés de Torres, Manuel Rangel y Pedro Azcue y Zalvide, que sustituían a Esteban de Antuñano, Benito Rojs y José Francisco Morales Clavijero, quienes teniendo en consideración "que por más que se esfuercen los socios, no pueden sin sacrificios proporcionar todos los recursos que se han menester para expensar sobre los gastos comunes las obras extraordinarias que hay que hacer en la fábrica", determinaron dar facultades a la Junta Menor, para solicitar fuesen impuestos sobre la fábrica algunos capitales que "pueda haber con ese destino

en el Obispado, hasta la cantidad de quince mil pesos".¹⁴

Fueron solicitados al obispo Francisco Pablo Vázquez, únicamente doce mil pesos de las arcas del Obispado, ofreciendo hipotecar para su seguridad el edificio de la fábrica y la casa anexa. La petición pasó al Promotor Eclesiástico del Obispado, que manifestó su conformidad y al asignar los capitales que se iban a proporcionar, sólo se pudieron conseguir siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos, de los cuales cuatro mil pertenecían al convento de Santa Inés de Montepoliciano y el resto a la causa de beatificación de la Venerable María de Jesús, del convento de la Purísima Concepción, entregando sólo tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos en plata y lo demás en cobre. Se procedió el 12 de febrero de 1841, a firmar la escritura de hipoteca, pues el Obispo "tuvo a bien calificar de valiosa la fábrica material construida para la empresa, y de consiguiente idónea, con la casa anexa", para asegurar la cantidad que se entregaba por espacio de cinco años y pagando el rédito de cinco por ciento anual, con la aclaración de que cuando hubiese la cantidad necesaria para ajustar los doce mil pesos solicitados, se les entregaría bajo las mismas condiciones.¹⁵

Poco después, el 21 de abril, la Junta Menor entonces integrada por el prepósito Joaquín Furlong, el licenciado José María del Castillo Quintero y Francisco de Paula Reyes, procedió a celebrar formalmente un contrato con el inglés James Brindley, para que tomara a su cargo la dirección de la fábrica.

Brindley, había efectuado una "contrata" en París con Manuel Maneyro, cónsul de México

¹³ *Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1840, f. 292 vta.

¹⁴ *Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1841, f. 329 vta.

¹⁵ *Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1841, f. 332. *Arch. del Registro Público de la Propiedad de Puebla, Pue.* Libro de Censos núm. 45, f. 34.

en Burdeos, y con Benito Rojs, como miembro de la sociedad, el 24 de septiembre de 1840, que incluía una serie de artículos que él mismo había redactado en inglés y cuya traducción fue hecha en Puebla, por Rafael Espinosa. En ellos James o Santiago Brindley, en calidad de director de una "fábrica de loza fina inglesa" establecida en Puebla, se comprometía que a su llegada haría los experimentos con las materias que le fuesen presentadas o las que encontrara en sus excursiones, y en un tiempo que no pasara de seis meses, mostraría los resultados a la Compañía, la cual, si estuviese satisfecha, ratificaría el convenio, gozando Brindley, desde ese momento, de un sueldo anual de dos mil cuatrocientos pesos, pagaderos según sus deseos, semanaria, mensual o anualmente, y además de un local para su alojamiento. Si los resultados no fuesen satisfactorios sólo tendría derecho a reclamar una indemnización de mil pesos, además de doscientos para su regreso, pero en caso de permanecer en la República no tendría derecho a reclamar ninguna cantidad. Su viaje de Europa a Puebla, sería por cuenta de la Sociedad, que además le entregaría doscientos cincuenta francos "para ayuda en el levantamiento de su casa".

Se determinó, por medio del convenio, que siendo aceptados los resultados de sus experimentos, se comprometería a trabajar en calidad de director de la fábrica por espacio de cinco a siete años, y "a hacer todos sus esfuerzos por los adelantos de la Compañía y al efecto mostrará todos sus procedimientos concernientes a la fabricación de la loza fina inglesa, cómo es la mezcla de tierras, esmalte, impresión, grabado, etc., a los miembros de la Sociedad o individuos que ésta le

señalase". Declaró también que tenía los conocimientos necesarios acerca de construcción de hornos, obligándose a usar los que se encontraban contruidos o a levantarlos de nuevo, "en un todo semejantes a los que se usan en Inglaterra". Se debería dar preferencia en las contrataciones a su hijo, que era impresor de loza, además de darle doscientos pesos más para el traslado de su familia, con aclaración de que si Brindley falleciera antes de expirar su contrato y los resultados fuesen del agrado de la Compañía, ésta se comprometía a señalar a su viuda una pensión alimenticia durante el tiempo que faltase para terminar el convenio, pensión que cesaría en el momento que la familia saliera de la República. Finalmente se estipuló que en el caso de desavenencia, se nombrarían árbitros por las dos partes y si éstos no conviniesen, se elegiría un tercero, cuya resolución sería irrevocable; además, en vista de que Brindley había mostrado deseos de hacerse ciudadano mexicano, la empresa haría las diligencias necesarias para conseguirlo.

Todos los términos y cláusulas del convenio celebrado en París fueron aceptados por los socios de la empresa, procediendo a agregar algunas condiciones y aclaraciones. El término del contrato no sería por cinco o siete años, sino por todo el tiempo del privilegio concedido por el Gobierno, su salario continuaría inalterable, debiendo pagársele doscientos pesos mensuales; Brindley recibiría el cinco por ciento de las utilidades netas de la negociación, además del salario, teniendo derecho para examinar las cuentas y libros de la negociación. Su hijo, Fernando Brindley, sería contratado como pintor y segundo director "para instruir por una parte al aprendiz o apren-

*Platón decorado en verde con la representación
de la fuente de La Libertad.*



dices en el arte de pintar loza de barro, y por la otra para ayudar en la dirección general de la fábrica", percibiendo treinta pesos semanarios, que se pagarían, un tercio en cobre y dos en plata u otro, casa libre de renta y gastos de su traslado de Burdeos a Puebla, siendo el término de su contrato de diez años. En caso de que falleciera James Brindley, su hijo quedaría facultado y obligado a cumplir con las condiciones del contrato, cobrando el salario y utilidades asignadas a su padre. Se convino James Brindley en enviar a su hijo Fernando una copia del contrato y el resultado de sus experiencias con los materiales mexicanos, para que en caso de naufragio, muerte u otro accidente de James, pudiera cumplir con las condiciones, sin pérdida de tiempo o gasto en ensayos sobre los materiales mexicanos; un duplicado de la carta quedaría sellado en manos de una persona escogida en Veracruz o Puebla, y no se abriría bajo pena de cinco mil pesos, sino sólo hasta el día en que se tuviera noticia de que faltaban los servicios de Brindley y su hijo. Finalmente se comprometieron a pagar los gastos de la mujer e hijo de James Brindley, desde Chvisy-le Roi, en Francia, hasta Puebla, dándoles una casa libre de renta para su familia y la que estaba contigua a la fábrica para su hijo.¹⁶

La fábrica, ahora de "loza inglesa fina", y bajo la dirección de Brindley, inició su producción al parecer con buenos resultados, ya que el 11 de junio de 1842 la Jhnta Menor, integrada por los nuevos socios, coronel Joaquín de Haro y Tamariz, Manuel Pérez, Manuel Rangel y Joaquín Gorozpe, que era además tesorero de la Compañía, recibieron del socio Francisco de Paula Reyes, como mayordomo del convento de la Purísima

Concepción, la cantidad de cuatro mil pesos, pertenecientes al convento y que por decreto del obispo Francisco Pablo Vázquez, estaba determinado facilitar para ajustar la cantidad de doce mil pesos garantizados por la hipoteca del edificio de la fábrica, desde el año anterior.¹⁷ El socio Benito Rojs, vendió a Santiago Ortíz su acción en la Sociedad en diez mil pesos, valor que fue considerado en la escritura de 19 de septiembre, como "el justo, atendiendo el actual estado de la negociación y sin perjuicio de no llegar a esa suma el capital introducido" por Rojs. El comprador Santiago Ortíz, reconoció los diez mil pesos del valor de la acción por espacio de cuatro años, pagando réditos del cinco por ciento, sobre las haciendas de San Diego, en Huamantla, y el Rincón, en Tepeaca, de su propiedad.¹⁸

Un día antes se habían reunido los socios, Joaquín de Haro y Tamariz, Joaquín Gorozpe, Manuel Rangel, José María Castellero, Manuel Pérez, José Antonio Cabo y Andrés Torres, con la representación del preósito Joaquín Furlong, coronel Rafael Espinosa, testamentaria de Pedro Azcué y Zalvide y Antonio Sánchez, para facultar sin restricción de ningún género a los también socios Francisco de Paula Reyes y José María Fernández Mantecón, para tratar en nombre de la Compañía con James Brindley su pretensión de regresar en marzo o abril del año siguiente a Europa. Recibieron instrucciones de hacer valer los derechos de la Compañía "obrando en todo bajo el concepto de que la Compañía estará y pasará por lo que hagan, sea sosteniendo aquellos (derechos), sea transigiendo o celebrando nuevo contrato, con tal de que se salven sin interés y en el último evento su decoro a lo menos, y el de la

¹⁶ Arch. *Gen. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1841, f. 359 vta.

¹⁷ Arch. *Gen. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1842, f. 881 vta. Arch. *del Registro Público de la Propiedad de Puebla, Pue.* Libro de Censos núm. 45, f. 112.

¹⁸ Arch. *Gen. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1842, f. 1266.

Nación interesada vivamente en que se cumplan los pactos y se expedita la marcha de las empresas que tienen por objeto establecer en el país nuevos ramos de industria".

Después de algunas negociaciones procedieron, el 18 de noviembre de 1842, a otorgar ante el escribano José Mariano Torres, un nuevo contrato.¹⁹ Se estipuló que James Brindley, presindía de sus pretensiones para regresar a Europa, con tal que se le diese un documento que acreditase el recibo de "las materias y modelos venidos de Europa, cuya cuenta exhibió a su regreso, como que se estimen buenos los gastos que ella comprende", además de cumplir los convenios que había celebrado en nombre de la Compañía con los obreros en Europa, y se le diese un testimonio de la escritura que había otorgado el 21 de abril de 1841; solicitudes que de inmediato acordó favorablemente la Compañía y se obligó a cumplir con toda puntualidad.

Se reconoció que la permanencia de Brindley por el tiempo de su contrato, lo sujetaba a un verdadero sacrificio, "por razón de ser dañoso el clima a la salud de su esposa", por lo que se le concedió un salario hasta de tres mil pesos anuales, pagaderos por mensualidades de doscientos cincuenta pesos, así como una participación del diez por ciento de las utilidades líquidas de la negociación; concesiones que quedaron sujetas al momento en que comenzara la venta de la loza y los trabajos de los obreros que deberían pedirse a Inglaterra, para completar su número. Si por algún accidente se suspendieran los trabajos cesaría el aumento del salario por el tiempo de suspensión, sin recibir indemnización de ningún género y en los dividendos figuraría, para su abono, el interés

del cinco por ciento del capital invertido desde el ingreso de Brindley hasta el inicio de la producción, estimando las utilidades líquidas después de la deducción de los gastos; dándole un representante de la empresa un recibo de las piezas que fueran introducidas en el almacén, después de cada hornada, para que estimase las utilidades, que serían divisibles hasta el primer balance en diciembre de 1843, y después en los que se efectuasen en la Pascua de Navidad de cada año "según costumbre de comercio"; aplicaciones que se harían en la moneda en que se hubiesen verificado las ventas y que en el balance siguiente a la fecha de terminación del compromiso de Brindley, se computarían a precio de fábrica todas las existencias, para que pudiese recibir el diez por ciento que le pertenecería; se hizo compromiso de que una vez concluido el horno que estaba comenzado, no se emprenderían obras para aumentar la fábrica, limitándose a lo que produjera la venta de la loza, después de cubiertos los gastos, a fin de que los socios no tuviesen que hacer nuevos desembolsos.

El contrato contempló una cláusula relativa a "la parte artística", donde se estipuló que "todo lo conducente a la preparación de material, elaboración de la loza, su pintado y barniz, su cocimiento y demás, hasta que se reciba en el almacén, don Santiago Brindley será el único director, aunque arreglándose para las clases y calidades de loza que hayan de ponerse en obra a los pedidos que haya el que tenga a su cargo la parte, con su conocimiento y acuerdo", todos los empleados deberían obedecer sus órdenes, serían de su satisfacción y se despedirían los que no fuesen de su confianza para no entorpecer los

¹⁹ *Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1842, f. 1432 vta. *Arch. del Registro Público de la Propiedad de Puebla, Pue.* Libro de Censos núm. 45, f. 156.



Marca en el reverso de la "loza fina de Puebla".

trabajos. Las tareas administrativas como serían la compra de materiales, contrataciones, pago de salarios, vigilancia, corrección de faltas, veatas, en fin "todo lo de su buen orden y manejo, que no sea puramente artístico" estaría a cargo de personas que designase la Junta Directiva de la empresa, sin excluir el acuerdo con el director.

Brindley, debería enseñar el "arte de la fabricación de loza fina desde los primeros rudimentos de él, hasta el más perfecto complemento de la obra, a la persona que pueda designarse, desde luego siendo por este trabajo logrado que sea el objeto acreedor a que se le recompense con

la cantidad de cinco mil pesos, si la negociación en los cuatro primeros años produjere utilidades en razón de un sesenta por ciento". Se comprometió Brindley, además, a que llegados que fueran los obreros del extranjero, se deberían "echar tres hornadas, dos de barníz y una de bizcocho en el espacio de dos semanas durante el tiempo de la contrata". Aclarando que, "aunque la Compañía es el único dueño de la negociación, con todo para la obra que se produzca en la fábrica recomiende el nombre de don Santiago Brindley y su habilidad, la marca en el reverso de la loza será como hasta aquí está: J BRINDLEY - Compañía Po-

blana".

Concluidas las desavenencias con Brindley, seguramente los trabajos continuaron y fueron reforzados con la llegada de los operarios extranjeros, con los cuales surgieron algunos problemas, ya que el 24 de enero de 1843, la Junta Menor, ahora integrada por José Mariano Castillero, Manuel Pérez y Manuel Rangel, otorgaron poder amplísimo a José María Fernández Mantecón, para hacer valer los derechos de la empresa ante las autoridades, para apremiar a los trabajadores extranjeros que se habían separado de la fábrica.²⁰ Después, en el mes de mayo, hubo, al parecer, algunas diferencias entre Brindley y la Junta Menor, que de acuerdo con el contrato se sujetaron al juicio de "jueces árbitros, arbitradores juris y amigables componedores", que lo fueron Antonio Díaz, por la empresa, y por la otra parte, Roberto Smith, para sujetar a su juicio, cuál de las partes contrincantes había roto las condiciones de los contratos y por lo tanto era acreedora a una multa, comprometiéndose por escritura del 5 de mayo de 1843, a aceptar en un plazo perentorio su sentencia. Ignoramos con precisión cuales fueron las desavenencias y el resultado del juicio de los árbitros.²¹

En la fábrica, al iniciarse el año de 1844, figuraban como alfareros los "ingleses británicos" Eduardo Godhal, José Mier, Enok Shiner, José Hancoh y Juan Homphrey; como dependiente y maquinista, los franceses José Herve y José Clovis Haguét, respectivamente, además de un dependiente asturiano Bernardo Caso. Todos los ingleses eran casados, el mayor tenía 37 años y el más joven 22. Cabe anotar que todos eran protestantes, lo que resulta importante si recordamos que la

empresa trabajaba con fondos proporcionados por los conventos de monjas de Santa Inés y la Purísima Concepción, si bien autorizados por el culto obispo Vázquez.²²

Al finalizar el año de 1844, la fábrica indudablemente alcanzó una boyante situación, elevándose notablemente el valor de las acciones. Santiago Ortíz, que había adquirido en diez mil pesos la acción del socio fundador Benito Rojs, en 1842, la vendió a Antonio de María Campos en la elevada cifra de cuarenta y cinco mil pesos, hipotecando dicha acción para garantizar su pago.²³

Sus productos aún cuando no tenían la calidad suficiente para poder competir con los importados de los Estados Unidos o Europa, por sus formas, acabados y diseños eran prácticamente iguales a los modelos importados, sus piezas, de pasta "tierna" de color grisáceo y que reproducían las formas características de algunas piezas europeas, decoradas con la técnica de impresión por transferencia en colores verde oscuro, azul claro, café rojizo y negro sobre fondo blanco cremoso, no podían distinguirse a primera vista de los productos extranjeros si no fuera por sus diseños y temas decorativos.²⁴

Entre las piezas conocidas se encuentran platos decorados con escenas europeas, como una serie negro sobre blanco, que lleva al centro un paisaje con un castillo y en primer término un río con unas barcas, circundado su borde por una fina y menuda decoración vegetal, en la que se intercalan colibríes.

Otra serie azul sobre blanco, de platonos, con una estilizada representación de una ciudad, que bien puede tratarse de Puebla, luce las torres

²⁰ Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue. Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1843, f. 39.

²¹ Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue. Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1843, f. 242 vta.

²² Arch. Municipal de Puebla, Pue. Expedientes vol. 148, f. 13. Se ha conservado la ortografía de los nombres ingleses tal como aparecen en el documento.

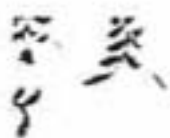
²³ Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue. Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1844, f. 632. Arch. del Registro Público de la Propiedad de Puebla, Pue. Libro de Censos núm. 45, f. 280.

²⁴ Las piezas que ilustran esta investigación fueron facilitadas por el licenciado Carlos de Ovando, a quien agradecemos su amabilidad y generosidad.

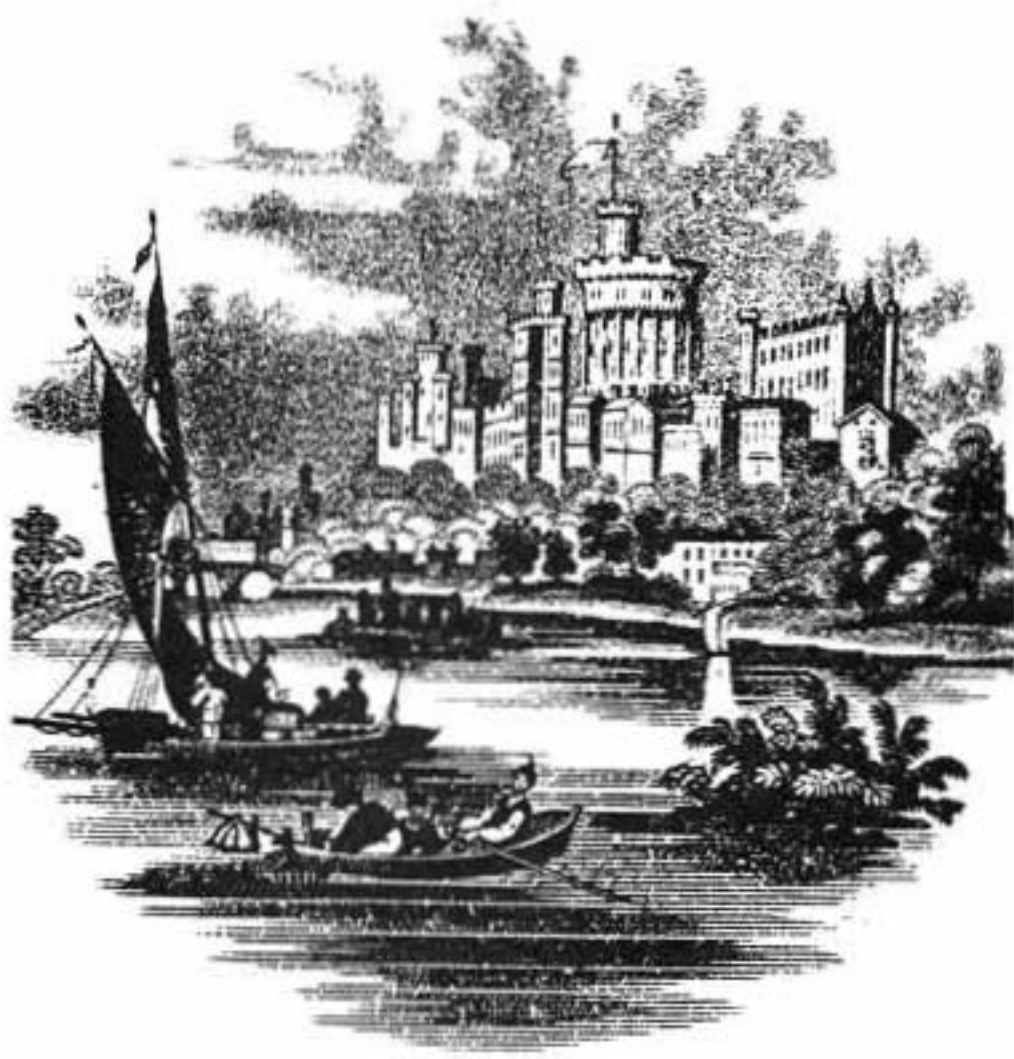
elevadas de su catedral y en primer término lo que podría identificarse con el edificio de la fábrica, con dos grandes hornos, rodeada por una delicada orla con flores.

Los platos con decoración negra y bustos de héroes mexicanos son interesantes, aunque no de gran calidad. Conocemos dos con los retratos de perfil de "El general Guerrero" y "El Libertador de México Iturbide". En ambos, la figura destaca sobre un fondo de nubes y está rodeada por una orla, en el borde, formada por gorros fríos dentro de un "resplandor", que alternan con aparatosos escudos nacionales rodeados por guías de hojas de laurel, con el águila con las alas extendidas, sujetando la serpiente, y parada sobre el nopal que emerge sobre una aparatosa pila de trofeos guerreros.

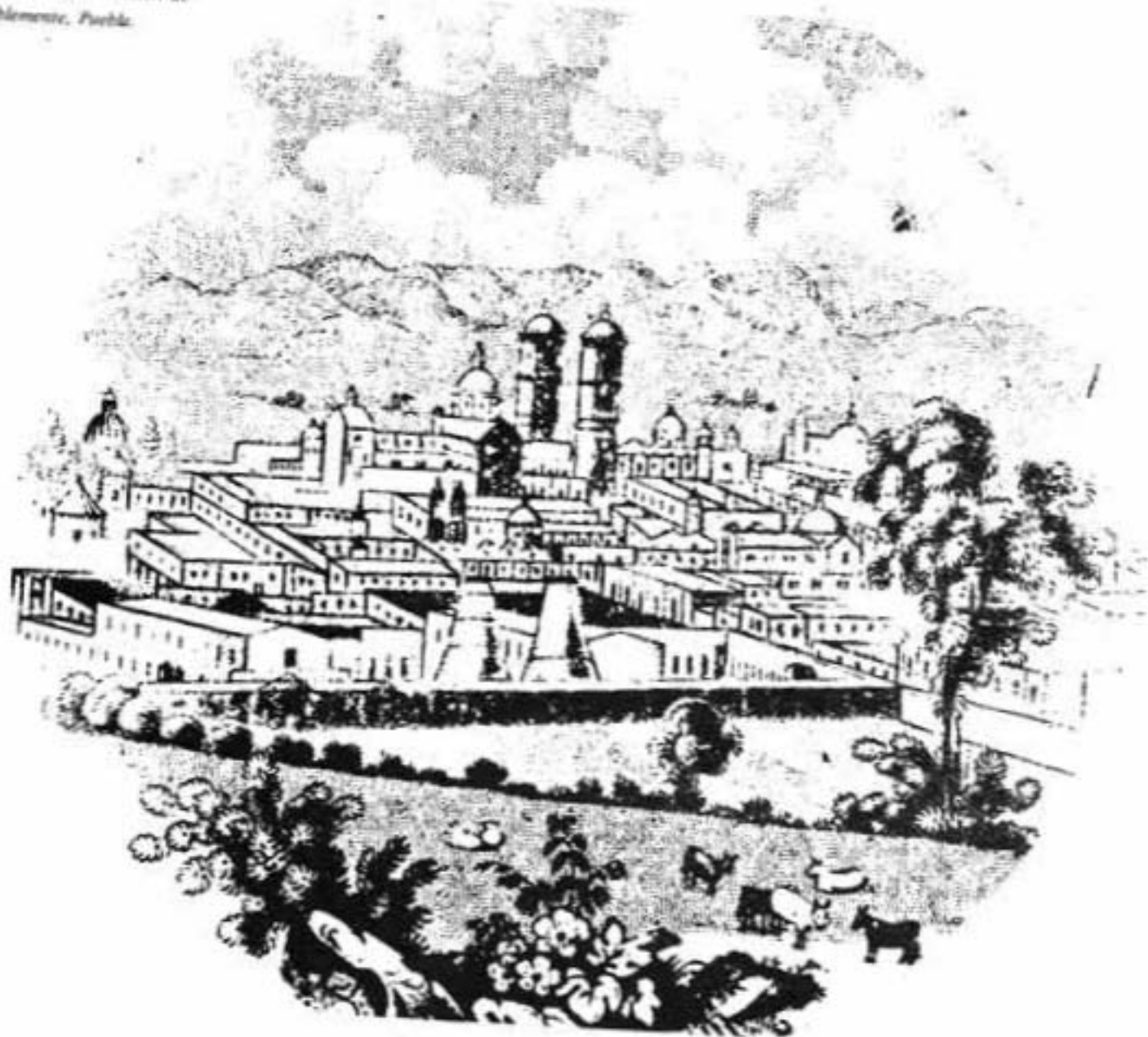
Muy interesantes son los plátanos decorados en verde con la representación de la fuente de "La Libertad", que se ubicaba en la Alameda de México y que había construido, entre 1827 y 1830, el arquitecto Joaquín Heredia; con dos versiones en el diseño de la orla, una con ramilletes y guías de flores europeas y otras, con un elemento a manera de vástago o vara en la que se entrosa una guía de "manto de la Virgen". En ambas series la reproducción es casi idéntica a la litografía sobre el mismo tema de Pedro Gualdi, impresa en 1841 por J.M. Lara.²⁵ La escena se encuentra reducida en longitud para adaptarla al fondo del plátón, pero se han eliminado el árbol del lado izquierdo, las cassetelas, el hombre de pie, del lado izquierdo y las pequeñas figuras; también se modificó el follaje de los árboles, la forma de los volcanes y de los edificios del fondo; se cambió el follaje de los árboles, el perro y los individuos



Detalle del plato con la representación de un paisaje europeo.



*Detalle del plato con la representación de
una ciudad, probablemente, Puebla.*



situados en la banca del primer término, donde se agregaron arbustos y flores, además de simplificar el diseño de la fuente, acentuando las nubes y quitando las aves. Este diseño nos hace suponer la intervención de Gualdi, como dibujante para la empresa o bien la utilización de sus litografías.

Sólo a través de algunos fragmentos procedentes de las excavaciones del ex-convento de San Jerónimo, de la Ciudad de México, conocemos otros platos, únicamente con diseños florales impresos en color azul claro sobre fondo blanco y otros, en el mismo color, que tuvieron en su fondo una representación de la pirámide de Cholula, quizá ejecutada también sobre diseños de Gualdi. Se tienen noticias, además, de una serie de platos con "Chinas Poblanas", tema tan caro para los artistas extranjeros y mexicanos de la primera mitad del siglo XIX.

Todas las piezas tienen en la parte posterior la marca de la fábrica, una pequeña águila con las alas abiertas que sujeta con el pico y las patas una serpiente, con la palabra "PUEBLA", que en unos está sellada en bajo relieve y en otros, impresa por transferencia en color azul, verde o negro. Más escasa es la marca autorizada en el segundo contrato de James Brindley, una colmena y el águila mexicana, con flores y una banda con el texto "J. BRINDLEY COMPANIA POBLANA".

Resulta difícil de precisar qué piezas corresponden a la etapa durante la que James Brindley dirigió la fábrica y cuáles pertenecen a las de los otros directores, sin embargo, el uso de los mismos diseños en piezas con la otra marca, puede hacernos suponer que se continuaron utilizando aún cuando Brindley dejó la ciudad de Puebla.²⁶

Plato con decoración en negro sobre blanco con el retrato de Guerrero.



*Plato con decoración en negro sobre blanco
con el retrato de Iturbide.*



Asimismo, es difícil precisar cuándo Brindley, que exitosamente había dirigido la fábrica, se separó de ella, por qué causas y si retornó a Europa. Sólo tenemos noticia de que el 30 de enero de 1845 la Junta Menor, entonces presidida por el nuevo socio Antonio de María Campos, firmó un contrato con José Antonio Mendizábal, quien se comprometió a trabajar en la fábrica "como administrador general, director y contador", con un sueldo de dos mil pesos anuales y el cinco por ciento de las utilidades totales, siempre que éstas excedieran en veinte mil pesos al balance del recibo, por espacio de cuatro años. Documento en que no se hace ninguna alusión a Brindley y se encargan a Mendizábal casi todas las tareas que aquél venía desempeñando.²⁷

Otro cambio de gran importancia para la organización de la fábrica fue el convenio celebrado el 15 de julio de ese mismo año. El coronel Joaquín de Haro Tamariz, por sí y por el general José Joaquín Reyes y su hijo Francisco de Paula; Joaquín Gorozpe, por sí y por la señora Ceballos, el preósito Joaquín Furlong, Antonio Cabo y Antonio Sánchez; el licenciado Manuel Ponte por la testamentaria de Pedro Arzué y Salvde y por Andrés Torres; Manuel Pérez de Almedaró, licenciado Atenógenes Castillero, José María Fernández Mantecón y Manuel Rangel, faltando sólo José de la Luz Ramírez, como socios de la fábrica de "lora fina", se concertaron con el socio mayoritario Antonio de María Campos, que se comprometió a prestar, sin intereses, por el término de un año o el que fuere necesario, todo el dinero que necesitara la fábrica, para gastos semanarios, compra de materiales y útiles de fabricación, fletes y lo que fuere necesario, incluyendo las cuentas

pendientes, a fin de poner a la fábrica en estado de producir cuanto fuese posible, de tal manera que cuando se pagase la refacción y no fuese necesaria, los depósitos de materiales de barnices, pinturas y barro fuesen suficientes para mantener las labores durante seis meses, así como para el gasto de dos de numerarios y uno de combustibles.

Para pagar diez y siete mil ciento ochenta y siete pesos que ya había prestado Campos y lo demás que prestase se le adjudicarían todos los productos de las ventas de la loza, a precios de fábrica. Por lo cual la Junta Menor quedaría integrada por Campos, en calidad de presidente, Francisco de Paula Reyes y José María Fernández, como vocales, y suplentes, Joaquín de Haro y Tamariz y Atenógenes Castellero; junta que continuaría dirigiendo la fábrica, bajo las bases "de montarla bajo el pie más económico y productivo", que terminados el horno y molinos nuevos no se emprenderían nuevas obras sin consentimiento de la Junta General, mejorando algunos aspectos administrativos y contables. Para compensar la refacción de Campos, la Compañía le concedió, por espacio de ocho años, la mitad de todas las utilidades líquidas que se produjeran, pero también fue estipulado que si alguno de los puntos del convenio no fuese cumplido, Campos perdería el derecho a las utilidades y no podría exigir el pago de lo que diese a la empresa, quedando obligado a dejar en depósito de la fábrica los materiales y numerarios.²⁸

Así el funcionamiento de la empresa quedó a cargo del socio mayoritario Campos, pues algunas de las operaciones de financiamiento parecen demostrarlo. El 20 de septiembre de ese mismo año, Antonio de María Campos se com-

prometió a pagar trece mil doscientos treinta y seis pesos a Eduardo Tumbull y Cía. que procedían de la adquisición de materiales y efectos, pago que se haría con la loza fina que se produjera en la fábrica, garantizando su seguridad con la hipoteca de las existencias que había en la fábrica, en su tienda "mestiza" en el Portal de la Audiencia y en una locería de la calle de Herreros, ya que su acción se encontraba hipotecada con anterioridad, ascendiendo entonces su valor, a cuarenta y tres mil trescientos pesos.²⁹

Al año siguiente José Antonio de Mendizábal fue separado de su empleo en la fábrica, por lo que otorgó poder a Manuel García de la Mata, para que actuase como árbitro en la demanda que había entablado contra la Compañía. Ignoramos quien se hizo cargo de la dirección técnica y administrativa de la empresa a partir de esa fecha, sólo podemos suponer que en esta época su situación no era muy boyante, siendo posible que durante la invasión de las fuerzas estadounidenses haya tenido una grave crisis, como sucedió con casi todas las incipientes industrias de la ciudad de Puebla.³⁰

El 26 de octubre de 1849, el socio José María Fernández declaró ante el escribano público Juan Pedro Necochea, que el 28 de noviembre de 1848 se habían reunido los miembros de la empresa, para discutir la forma en que debería continuar la fábrica, ya que se había terminado su arrendamiento a Joaquín Haro y Tamariz y que no le convenía continuar, por lo que se había exitado a Haro y a Bernardo Mier "como los principales interesados en la empresa, formasen alguna combinación para hacerse cargo de ella". Haro y Tamariz respondió "que antes de todo, y supuesto

Detalle del platón con la representación de la fuente de La Libertad.

²⁵ Gualdi, Pedro. *Monumentos Arquitectónicos y Perspectivas de la Ciudad de México*, 1841. Ed. del Valle de México, S.A. México, 1974.

²⁶ Leicht, *Op. cit.* p. 134, reproduce un platón con la marca "águila y colmena", igual a otro con la marca "águila", cambiando únicamente la orla floral del borde, pero con la fuente de "La Libertad" igual en ambos.

²⁷ *Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1845, f. 22.

²⁸ *Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1845, f. 300 vta.

²⁹ *Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Mariano Torres), 1845, fs. 409 vta. y 419.

³⁰ *Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 1 (José Matinao Torres), 1846, f. 282.



que los accionistas no se resuelven a refaccionar para continuar la negociación por su cuenta, se le declare enteramente libre de la obligación que contrajo de proporcionar materiales para los trabajos". Solicitó además se nombrase una persona de confianza de los accionistas para liquidar las cuentas que tenía por los suplementos que había hecho con objeto de pagar algunos créditos, hacer reparos, etc.; así como para que se otorgase la escritura de reconocimiento del alcance que tuviese, de acuerdo con lo que se había pactado cuando recibió en arrendamiento la fábrica. Después de volver a tratar lo que se iba a hacer con la fábrica, se acordó que los socios, Haro y Tamariz y Bernardo Mier procediesen a arrendarla o enajenarla, en los términos que creyesen fuesen más convenientes "bajo el concepto de que si alguno de los mismos señores conviniere entrar en el negocio, el otro llevara en el contrato la representación de la empresa, o ambos, de común acuerdo, si fuese un tercero el que arriende o compre, en cuyos términos quedaron ampliamente facultados, sin reserva alguna, pues los socios descansan en su celo y conciencia". Fernández, en cumplimiento del acuerdo anterior, procedió a reconocer que la empresa era deudora a Haro y Tamariz de la cantidad de tres mil trescientos noventa y tres pesos, siete octavos de real, que había dado para refaccionar la negociación sin ningún rédito, suma que

se le pagaría dentro de cinco años, abonándosele de inmediato los réditos del seis por ciento que deberían pagarse, quedando hipotecada la fábrica y la casa contigua para seguridad del pago.³¹

Haro y Tamariz continuó manejando la empresa, pero ignoramos bajo que términos. En 1852 se anotó en una Guía que la "Fábrica de loza fina, empresa a cuya cabeza se halla el señor D. Joaquín de Haro y Tamariz; cuando trabaja, emplea 100 oficiales".³² Esto parece sugerir que ya en esta época la fábrica funcionaba sólo temporalmente y, posiblemente, sin mucho éxito.

Para 1856, ya habían terminado las actividades de la empresa y el edificio servía para una fábrica de aguardiente.³³ Hasta el 7 de julio de 1860 la hipoteca, que garantizaba el pago de la deuda de la empresa a Haro y Tamariz, fue cancelada, aunque desde el 11 de septiembre de 1858, le había sido pagada dicha cantidad por el licenciado José Mariano Pontón, como mayordomo administrador del convento de Santa Inés de Monte Policiano, a quien se había adjudicado el edificio de la fábrica, como compensación de una cantidad mayor que debía al convento su hermano Manuel de Haro.³⁴ La calle conservó, hasta 1908, el nombre de calle de la Sajonia,³⁵ en recuerdo a la fábrica de loza fina de Puebla, quizá la primera empresa mexicana de cerámica, con técnicas no tradicionales.

³¹ *Arch. Gral. de Notarías de Puebla, Pue.* Notaría núm. 7 (Juan Pedro Necoechea), 1849, f. 367.

³² *Guía de Forasteros de la Capital de Puebla para el año de 1852, dispuesta por Juan N. del Valle.* Puebla, 1852, p. 195.

³³ Leicht, *Op. cit.* p. 135.

³⁴ *Ibid.* nota 30.

³⁵ Leicht, *Op. cit.* p. 136.